



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **51414 CD – PS - PS** de la diputada Ulieldin, por el cual se declara de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, identificado como propiedad de Inversora Rural S.A. CUIT N° 30-70965250-4; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 – Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble sito en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, identificado como propiedad de INVERSORA RURAL S.A. CUIT N° 30-70965250-4. Ubicado en calle Urquiza, entre las calles Hipólito Irigoyen y Avenida Alberdi; Manzana/sm 2, Lote I y II; Plano s/p 980, inscripto al Tomo 239P, Folio 00866; N° 068453; de fecha 12/07/2006, Superficie del terreno 3569.21 m². Partida Impuesto Inmobiliario N° 1208001650570000-3.

ARTÍCULO 2 – El inmueble y sus instalaciones son transferidos bajo la figura jurídica que el Poder Ejecutivo determine a la Universidad Nacional de Rosario, a los efectos del desarrollo de sus actividades educativas, académicas, científicas, de investigación y todas aquellas que resulten de interés para el logro de los objetivos de capacitación y formación que la institución persigue; para que contribuyan al crecimiento y desarrollo intelectual de las juventudes de las localidades del departamento San Martín y su región.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 3 – Autorízase al Poder Ejecutivo a promover la acción expropiatoria correspondiente y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de afrontar los gastos originados por la presente.

ARTÍCULO 4 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 01 de Junio de 2023.

**FIRMANTES: BUSATTO – LENCI – BOSCAROL – MAHMUD –
ESPÍNDOLA – REAL – SOLA.**